



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

SECRETARIA GENERAL



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 148 -2023-MDH/A

Huariaca,

17 NOV 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE, VISTO:

El Informe N° 068-2023-MDH/GDTel de fecha 10 de noviembre del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual se remite el Informe N° 019-2023-MDH/GDTEI/DGRD de fecha 9 de noviembre del 2023, por el cual el Responsable de la División de Gestión del Riesgo de Desastre a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo (GT) para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Municipalidad de Huariaca solicita aprobación bajo Resolución de Alcaldía del Reglamento Interno de Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

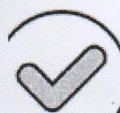
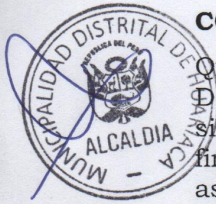
Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N.° 29664 y su Reglamento;

Que, en el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huariaca y que conforme al



Firmado digitalmente por: BETERIO RUIZ MIRÓ
PELAYO, EIP 24633671440
mesadept@munihuariaca.gob.pe
18/11/2023 10:08:55 AM
MUNICIPALIDAD DE HUARIACA 2023 - 2026

Martín Berrospi
Cerca de su gente.



“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

artículo 3° de la acotada norma, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la División de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huariaca, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo informado con el documento del visto por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1) y 32) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

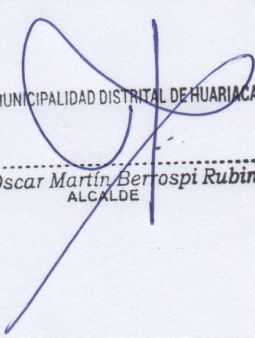
Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huariaca, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

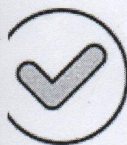
Artículo Segundo.- Disponer su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la División de Gestión del Riesgo de Desastres a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munihuariaca.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE



Firmado digitalmente por:
BETETA VENTURA TEÓDOMIRO
PELAYO FIR 22482387 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2023 11:12:05-0500